

Si durante la aplicación del programa se detectase una desviación de los impactos previstos que afectase a especies animales o vegetales protegidas o en peligro de extinción o a bienes de interés cultural, cauteramente se paralizarán las obras e inmediatamente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes para que adopten las medidas que estimen oportunas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

1244

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 5 de enero de 2001.

La Orden de 25 de enero de 2000 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 3 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisiones y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 5 de enero de 2001.

Fecha de amortización: 4 de enero de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.614,709 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 536,673 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,720 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,751 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,422 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,388 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,720	89,000	95,720
95,725	20,000	95,725
95,730	11,000	95,730
95,735	15,500	95,735
95,740	119,000	95,740
95,745	22,500	95,745
95,750	22,000	95,750
95,755 y superiores	237,673	95,751

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisiones y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 5 de enero de 2001.

Fecha de amortización: 5 de julio de 2002.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.005,486 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 693,986 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,710 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,733 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,376 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,359 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
93,710	305,000	93,710
93,715	18,000	93,715
93,720	25,000	93,720
93,725	5,500	93,725
93,730	37,000	93,730
93,735 y superiores	303,486	93,733

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95,751 y 93,733 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 4 de enero de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

1245

ORDEN de 29 de diciembre de 2000 de autorización de la escisión de «Commercial Unión España Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima» a favor de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Plus Ultra Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros»; de autorización de la fusión por absorción de «Commercial Unión Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» por parte de «Plus Ultra Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros»; de autorización a la entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» para operar en el Ramo de Enfermedad, excluida la asistencia sanitaria y de la extinción y cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de las entidades «Commercial Unión España, Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima» y «Commercial Unión Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Las entidades «Commercial Unión España, Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima»; «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros»; «Plus Ultra Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Commercial Unión Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» presentaron ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización para la operación consistente en la escisión total de la entidad «Commercial Unión España, Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima» a favor de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», y fusión por absorción de «Commercial Unión Vida Seguros y Reaseguros» y la fusión por absorción de «Commercial Unión Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» por parte de «Plus Ultra Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», así como la autorización a la entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» para operar en el Ramo de Enfermedad, excluida la asistencia sanitaria, número 2 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar la escisión de «Commercial Unión España, Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima» a favor de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Plus Ultra Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», de conformidad con lo dispuesto en